CONFEDEPRUS
Confederación Democrática de Profesionales Universitarios de la Salud

ANEXO 1: REMUNERACIONES

1. Sueldo base:

1.1. Establecemos como prioridad el alza del sueldo base de todo trabajador/a del sector y para ello consideramos que el sueldo base debe ser la sumatoria del actual más la asignación sustitutiva o en su defecto incorporar la asignación sustitutiva como base de cálculo para las asignaciones dependientes del sueldo base.

2. Asignaciones:

2.1 Responsabilidad: Modificar reglamento para que obedezca al espíritu de la ley y así reconocer las funciones de responsabilidad a los profesionales con menos ingresos. Además de lo anterior se plantea

2.1.1 Aumento de monto cercano a $200.000

2.1.2 Efectiva para el 100% de las unidades establecidas como de responsabilidad.

2.2. Asignación de exclusividad: Realizar modificación legal que apunte a recuperar el espíritu de la ley por la cual fue propuesta y que es el valorizar la permanencia, por tanto, debe ser considerada universal. Contar con asignaciones para otras unidades y centros dependientes de las direcciones de servicio de salud, como los SARS o centros de sangre e incluso los Cesfam.

2.3. Ley 19.536, asignación para el 100% que desempeñe las funciones de turno y además poder ampliarlas a otras unidades como por ejemplo Pediatría, Medicina.

2.4. Asignación de disponibilidad para todos los establecimientos

2.5. Asignación profesional, fija para todos los profesionales aumentado su monto.

3. Creación de nuevas Asignaciones

3.1 Creación de asignación para cuarto turno de día (dos días de largos y dos libres) y que esta asignación sea para el 100 % de quienes la desempeñan, con un valor asignado al 50% del cuarto turno actual.

3.2 Asignación de riesgo que considere como definición sólo los riesgos por factores ambientales, biológicos, físicos o químicos. El monto debiera ser el equivalente 3 veces la asignación de exclusividad.

3.3 Asignación de desempeño difícil que se relacione con riesgos por vulnerabilidad ya sea por el acceso o traslados por el lugar donde se encuentra el establecimiento y que sea similar a la de la atención primaria.

3.4 Asignación de atención domiciliaria, para aquellos profesionales que desempeñen esta función. Para esto se establece revisar los protocolos de atención domiciliaria, en cuanto a los profesionales que se desempeñan es esta modalidad. El monto debería ser el equivalente al de desempeño difícil.